

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ajuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pionatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.010
GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por circular de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 del propio mes y año), se dispuso, con el fin de que dicho Centro directivo pudiera conocer todos los aspectos de la vida local reflejada en las publicaciones de tal índole, que de todos los boletines, revistas o publicaciones de cualquier género, editadas por las Corporaciones locales, se remitieran dos ejemplares a dicha Dirección General.

La reforma administrativa llevada a cabo en materia de administración local por la promulgación de la nueva Ley de Régimen Local y de sus Reglamentos ha promovido una gran actividad editorial y de comentario a tales disposiciones, cuyo conocimiento es indispensable en los Centros directivos que tienen a su cargo la orientación y gobierno de la vida local española.

En mérito a lo expuesto, y teniendo en cuenta las circunstancias

expuestas, la Dirección General de Administración Local recuerda los términos de la circular de 8 de noviembre de 1939, y encarece a las Corporaciones locales el envío de dos ejemplares a dicha Dirección, de las publicaciones que se editen sobre temas de Administración Local.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia y efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Serójal

SECCION CUARTA

Núm. 998

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

sobre los recuentos de ganadería y apéndices de altas y bajas de rústica que han de formar los Municipios de esta provincia que se hallan en régimen de amillaramiento y de registro fiscal, documentos que han de salir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico

Recuentos de Ganadería.—Se confeccionarán éstos en el próximo mes

de marzo, cumpliendo lo que previenen las reglas del artículo 56 y concordantes del vigente Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885, habiendo de remitirse por duplicado a esta Administración el día 10 del siguiente mes para su examen y aprobación, si procede, y al objeto de que el resultado de los mismos repercuta en los resúmenes de riqueza de los apéndices.

Apéndices al amillaramiento.—La formación de estos documentos ha de realizarse durante el mes de abril, exponerse al público durante la primera quincena de mayo y resolverse en los quince días siguientes las reclamaciones oportunas que se presenten, habiendo de mandarlos seguidamente a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, de conformidad con los artículos 58 al 61 del citado Reglamento y Orden ministerial de 22 de octubre de 1926 ("Gaceta" del 3 de noviembre siguiente).

Se admitirán, por tanto, las solicitudes de transmisión de dominio de fincas rústicas hasta fin de marzo; se reclamarán éstas de los interesados que deban presentarlas y no lo hicieron cuando, por algún indicio o noticia, tengan de ello conocimiento

los Ayuntamientos y las Juntas Periciales, al objeto de que se registren en los respectivos apéndices y recuentos cuantas variaciones y nuevas altas estén en debidas condiciones para tal fin, teniendo en cuenta el artículo 48, y con aplicación, en su caso, de los 52 y 53 del Reglamento citado.

Con respecto a los propietarios exentos por no exceder de 50 pesetas su líquido imponible de rústica y pecuaria, ha de tenerse en cuenta que su condición de exentos un año no quiere decir que han de serlo también en el siguiente y sucesivos, sino que su situación está supeditada a que adquieran nueva riqueza rústica o pecuaria y rebasen el límite de las 50 pesetas. Es decir, que los exentos pueden adquirir nueva riqueza y transmitir la que poseen y, como consecuencia, han de figurar, si procede, tanto en el recuento como en el apéndice correspondiente.

Para cada uno de los propietarios que deban figurar en los apéndices de altas y bajas de rústica ha de practicarse la siguiente liquidación:

Líquido imponible de 1952
Idem id. que es alta o baja
Idem id. resultante para 1954

Conocidas así por el apéndice y el recuento las modificaciones que experimenta la riqueza rústica y pecuaria de los propietarios, quedan bien determinadas las alteraciones que han de experimentar para el ejercicio próximo la relación de contribuyentes y la certificación de exentos, ya que son posibles cambios de una a otra.

Los expresados apéndices deberán remitirse por duplicado a esta Administración, y en ambos ejemplares ha de consignarse con toda claridad el resumen correspondiente a las altas y bajas que comprendan los mismos, señalando la diferencia que resulte en sus líquidos imponibles; y se previene que no surtirán efectos ni podrán admitirse los que tengan entrada en esta Oficina después del 20 de Junio, sin perjuicio de exigir las responsabilidades oportunas por incumplimiento del servicio.

Como los plazos señalados son suficientemente amplios, tanto para los recuentos como para los apéndices, y explicada su tramitación como queda expuesto, no se concederá prórroga alguna, esperando que por los respectivos Ayuntamientos y Juntas Periciales quedará cumplido a su debido tiempo el servicio de que se trata.

Una vez ultimados los recuentos de ganadería y los apéndices de altas y bajas de rústica, las respectivas Alcaldías conocerán perfectamente las modificaciones que experimenta la relación de contribuyentes exentos, y por ello es indispensable que cada Ayuntamiento, previa la oportuna demostración, consigne al final de su apéndice la riqueza rústica y pecuaria imponible y exenta que resulte para el ejercicio próximo.

Se advierte que no serán aprobados los referidos apéndices si en los mismos no se cumple el mencionado requisito.

Zaragoza, 12 de febrero de 1953.
El Administrador: P. S., Aurelio Royo.

SECCION QUINTA

Núm. 930

Jefatura del Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de enero de 1953 a "La Eléctrica de Cataluña", S. A., vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 4 de noviembre de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 10.015 pertenencias de mineral hidrocarburos con el nombre "Augusta", núm. 1.785, sita en términos de Ayerbe, Jarabella, Plascencia del Monte, Esquedas, Biscarrués, Piedramorrera, Oulnzán, Loarre, Aniés, Boba y Lupiñén (Huesca) y Santa Eulalia de Gállego, Novallas y Ardisa (Zaragoza).

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro geométrico del campanario de la iglesia de Ayerbe.—Desde el punto de partida a la primera estaca, al E. 9.º S., 4.000 metros. De primera a la segunda estaca, coincidente con el hito kilométrico núm. 4 de la carretera de Boela a Sariñena.—Desde la segunda a la tercera, coincidente con el centro geométrico del campanario de la iglesia de Esquedas.—De la tercera a cuarta estaca, coincidente con el hito kilométrico núm. 8 de la carretera de Boela a Sariñena.—De la cuarta a la quinta, al O. 12º N., 2.750 metros.—De la quinta a la sexta, al O. 3º Sur, 6.000 metros.—De la sexta a la séptima, al O. 10º Norte, 2.900 metros.—De la séptima a la octava, coincidente con el centro geométrico del campanario de la

iglesia de Biscarrués.—De la octava a la novena, al O. 8º Sur, 3.400 metros.—De la novena a la décima, al E. 35º N., 4.100 metros.—De la décima a la décimaprimer, al N. 5º E., 2.500 metros, para cerrar desde este punto con el punto de partida el perimetro que comprende las 10.015 pertenencias solicitadas, cuyos rumbos van verificados al Norte astronómico.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 7 de febrero de 1953.—
José Arrechea.

Núm. 975

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 22 de diciembre de 1952 a D. Manuel Gutiérrez Ramón y D. Francisco Javier Martín Cereceda Bermejo, vecinos de San Sebastián, una solicitud que han presentado en 5 de noviembre de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 75 pertenencias de mineral cobre con el nombre de "Sos", núm. 2.043, sita en el término de Sos del Rey Católico, paraje llamado "Paco de la Roteta".

La designación de este permiso de investigación se hace por los interesados en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del bejar derruido que hay en el mismo Paco, propiedad de la heredad de Herederos de Cacho, que tiene las referencias siguientes a la arista Este del edificio de la venta del "Zapato", Sur 14º 13' Oeste. Es el mismo punto de partida que el de la mina cargada "Trinidad", número 1.116. Desde el punto de partida, en dirección Norte 45º Este, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca. De ésta, en dirección Norte 45º Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda. De ésta, en dirección Sur 45º Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la tercera. De ésta, en dirección Sur 45º Este, se medirán 1.500 metros y se colocará la cuarta. De ésta, en dirección Norte 45º Este, se medirán 500 metros y se colocará la quinta.

y, finalmente, desde ésta, en dirección Norte 45° Oeste, se medirán 500 metros, para llegar a la primera estaca, cerrando así el perímetro solicitado de las 75 pertenencias. Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideran perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 7 de febrero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 973

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras-Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Cariñena la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la travesía exterior a su paso por Cariñena de la carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Cariñena en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 9 de febrero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a quienes se les ocupa fincas con motivo de la construcción de las obras nuevas de travesía exterior a su paso por la ciudad de Cariñena de la carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel). Término municipal de Cariñena

1. D.^a Alejandra Peligero Jaime; secano cereal.
2. D. Francisco Ruiz Cabrera; secano cereal.
3. D. Luis Polo Tello; secano cereal.
4. D.^a Ascensión Polo Tello; secano cereal.

5. D. Daniel Polo Tello; secano olivar.
6. D. Santiago Gracia Romeo; secano olivar.
7. D. Santiago Gracia Artigas; secano olivar.
8. D. Santiago Gracia Romeo; secano olivar.
9. D. Rafael Rubio Pérez; secano viña.
- 10.^a D. Marcos Vicente Gracia; urbana.
11. D.^a María Sanz Alejandre; urbana y rústica.
12. D.^a Teresa Sebastián Jimeno; era.
13. D. Angel Arcillero Franco; era.
14. D.^a Pilar Castán Cameo; era.
15. D. Dionisio Vélez Melendo; era.
16. D. Rafael Gracia Romeo; era.
17. D.^a Alejandra Peligero Jaime; era.
18. D. Marcos Vicente Gracia; urbana y rústica.
19. D. Vicente Soria y Pérez; secano y viña.
20. D. Julián Gutiérrez Franco y hermanos; secano y viña.
21. D. Lorenzo Gutiérrez Begué; secano y viña.
22. D. Santiago Gracia Romeo; secano y viña.
23. D.^a Carmen Arcillero Franco; secano y viña.

Zaragoza, 9 de febrero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 771

Permisos de circulación de automóviles a lo que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero del año 1953.

Fecha de la primitiva inscripción: 25 de agosto de 1933.

Día de la rehabilitación: 26.

Matrícula: GE-5130.

Categoría: 2.^a

Marca: Citroen.

Tipo: C. interior.

Núm. de asientos: 7.

Tara: 1.250 Kg.

Núm. del motor: D-04656.

HP.: 10.

Núm. del bastidor: 814.914.

Nombre y apellidos de propietario: Ubaldo García García.

Domicilio y población: Rincón, número 4, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Con sus primitivos motor y bastidor.

Zaragoza, 31 de enero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 915

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, se anuncia subasta, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, un chasis de camión, marca Dodge, tipo H. F. 32, potencia fiscal 23 C. V., matrícula Z-8441, con seis ruedas y una de repuesto, no incluyéndose la carrocería metálica para ambulancia, que, por no ser valorada, será desmontada.

El tipo de subasta se fija en pesetas 78.500 en alza, y la adjudicación será hecha en favor de la proposición más ventajosa.

Las proposiciones, extendidas en papel de 6.^a clase, contenidas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad durante el plazo expresado y horas de oficina, de diez a trece, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Mancomunidad la cantidad de 5.000 pesetas que se exige para tomar parte en la subasta y cumplimiento del contrato, caso de adjudicación.

La apertura de pliegos y adjudicación definitiva será hecha por la Junta Administrativa en la primera sesión que celebre después de terminado el plazo del concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y demás necesarios para formalización del contrato.

Zaragoza, 9 de febrero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Presidente, M. de Codes.

Núm. 971

Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de Aragón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley de 19 de diciembre de 1951 sobre repoblación forestal de las cuencas alimentadoras de los pantanos, y para su aplicación a la zona de la cuenca del pantano de La Tranquera, que corresponde al término municipal de Calmarza, se hace público que las fincas que se intenta proponer han de ser destinadas a la repoblación forestal en dicho término municipal son las que

se describen a continuación, señalándose la zona a ocupar en cada una, entendiéndose que dicha ocupación se refiere también a los enclavados legales o ilegales situados en el interior de las superficies a ocupar.

Las fincas que se propone ocupar en término de Calmarza son:

Monte comunal "La Plana"

Limites: Norte, camino de Sisamón a Jaraba; Este, término de Jaraba; Sur, río Mesa y camino de Algar a Sisamón, y Oeste, términos de Algar y Sisamón.

Superficie total: 1.380 hectáreas.

Limites de la zona que se propone ocupar: Norte, terrenos del mismo monte excluidos de ocupación. (La línea límite en esta colindancia contornea la parte central de la cuenca del barranco de las "Varguillas", partiendo del arranque de la carretera del camino de herradura de Calmarza a Jaraba; va por la vertiente derecha del barranco, cruzando su cuenca más arriba de los pajares, y, a continuación, desciende por la vertiente izquierda de dicho barranco, siguiendo la coronación de su divisoria); Este, terrenos del mismo monte excluidos de ocupación. (La línea límite va desde el alto de la Campaña paralela al cauce del río Mesa, dejando comprendida una zona de unos 300 metros de anchura media paralela a dicho cauce. Esta zona se encuentra actualmente en repoblación en virtud de Consorcio ya concertado, llegando su extremo de aguas abajo hasta la proximidad del cauce del barranco de los "Judíos"); Sur, río Mesa y camino de Algar a Calmarza, y Oeste, término de Algar y terrenos del mismo monte excluidos de ocupación. (La línea límite en esta colindancia sigue la confrontación con el término de Algar de Mesa en 350 metros, para continuar paralelamente al camino de Algar a Calmarza hasta aproximarse al cauce del barranco del "Hocino", del cual contornea la parte central de su cuenca, subiendo hasta 1700 metros aguas arriba de su desembocadura. Después de haber contorneado esta cuenca continúa hacia el pueblo de Calmarza, comprendiendo la ladera que vierte aguas directamente al río Mesa. Más adelante contornea la parte central de la cuenca del barranco de la "Tejera", o sea que comprende su parte más abrupta, cruzando esta cuenca en la proximidad del camino llamado de la "Dehesa" y cerrando el perímetro de esta zona en el punto de arranque de la

carretera del camino de herradura a Jaraba).

Superficie de la zona que se propone ocupar: 332 hectáreas:

Monte "Valserrano"

Propietaria: María Cortés Martínez. Limites: Norte camino de la Virgen; Este, términos de Jaraba y Campillo de Aragón, y Sur y Oeste, monte "Valzatico".

Superficie total: 347 hectáreas.

Limites de la zona que se propone ocupar: Norte, camino de la Virgen; Este, término de Jaraba y terrenos del mismo monte. (La línea límite parte del límite del término de Jaraba, a 350 metros del camino, subiendo por la ladera del monte próximamente paralela al camino de la Virgen); Sur, terrenos del mismo monte. (La línea límite continúa paralela al camino de la Virgen y al curso del río Mesa, ensanchando la zona ocupada a medida que se aproxima a la colindancia con el monte "Valzatico", sobre el camino de Calmarza a Milmarcos, donde la zona alcanza una amplitud de 700 metros), y Oeste, monte "Valzatico".

Superficie que se propone ocupar: 42 hectáreas.

Monte "Valzatico"

Propietarios: Sociedad de vecinos propietarios de "Valzatico".

Limites: Norte, camino de Algar a Calmarza y monte "Valserrano"; Este, monte "Valserrano"; Sur, término de Milmarcos, y Oeste, término de Algar.

Superficie total: 499 hectáreas.

Limites de la zona que se propone ocupar: Norte, camino de Algar a Calmarza y monte "Valserrano"; Este, terrenos del mismo monte excluidos de ocupación. (La línea límite en esta colindancia parte del límite del monte "Valserrano", con el cual confronta, siguiendo el camino de Calmarza a Milmarcos, en un punto situado en la ladera a 250 metros aproximadamente del cruce del camino de Milmarcos con el de la Virgen, y sigue contorneando la ladera, según una línea de nivel del terreno, hasta encontrar la confrontación con la mojonera de Milmarcos, a 400 metros del mojón de los tres términos (Calmarza, Algar y Milmarcos); Sur, término de Milmarcos, y Oeste, término de Algar.

Superficie que se propone ocupar: 165 hectáreas.

Durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio pueden presentarse por los propietarios de las fincas afectadas

todas las reclamaciones que contra la propuesta que de la ocupación a fines forestales de dichas fincas está redactando la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, con domicilio en General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de febrero de 1953.—El Ingeniero, Miguel Navarro.

Núm. 946

Servicio de la Madera

Habiendo sufrido extravío el Certificado profesional de la clase D, núm. 1.231, expedido por este Servicio a nombre de Justo Fraguas Vargas, con esta fecha se declara anulado dicho Certificado, así como la Hoja de Compras núm. 1.260, relativa al año forestal 1952-53, correspondiente al mismo, siendo sustituidos por otros con iguales características y con la numeración que les corresponda.

Madrid, 7 de febrero de 1953.—El jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 931

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Enrique Usán Aragués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de 25 de octubre de 1952, desestimando reclamación contra acuerdo de la Administración de Propiedades por el que se fijaba en pesetas 32.023 el líquido imponible de la finca de su propiedad sita en la calle de San Félix, núm. 7, de esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 10 de febrero de 1953.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.— V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 991

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según las respectivas Ordenanzas de rentas y exacciones, quedan expuestas en las oficinas municipales, por los plazos en ellos indicados, los padrones reparto del año

1953, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Aguas del pantano.
- Agua potable.
- Alcantarillado.
- Aprovechamientos de cultivos.
- Bicicletas.
- Casinos y Circulos de recreo.
- Edificación en montes.
- Motores y calderas.
- Perros.
- Prestación personal y de transportes.

Recogidas de basuras, y Rodaje y arrastre por vías municipales.

Los interesados pueden examinarlos y formular reclamaciones por escrito en los plazos indicados, advirtiéndose que no se admitirán las que se presente posteriormente.

Ejea de los Caballeros, 12 de febrero de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Incluidos en el alistamiento para el año 1953 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 de febrero, respectivamente, advirtiéndose que de no presentarse serán declarados prófugos a todos los efectos.

URREA DE JALON

Tomás Clavería Jiménez,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 980

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de Asunción Pina, sobre depósito de su persona y reclamación de alimentos, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los muebles siguientes:

Una mesa pequeña estilo renacimiento, al parecer de haya, tasada en 250 pesetas.

Dos mesillas de noche, las dos en 700 pesetas.

Un fichero pequeño, de roble americano, de sobre 1'10 m. de alto por 0'60 m. de ancho, en 600 pesetas.

Dos calzadoras pequeñas, las dos en 300 pesetas.

Total, 1.950 pesetas.

Todo en mediano uso.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, presentando documento de identidad.

2.º Que todos los bienes salen en un solo lote.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pero con la rebaja expresada.

4.º Que dichos bienes están en poder de D. Luis Pérez Jimeno, vecino de esta ciudad, en la calle de Cádiz, núm. 3, segundo.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 995

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 566-1950, sobre hurto de pesetas 2.000 a D. Teodosio de Goñi Lecea, se cita por medio de la presente a Abel Rodríguez Lago, de 25 años, soltero, hijo de Enrique y Carmen, fontanero, natural de La Coruña, vecino que era de Zaragoza, de donde marchó a Barcelona, ignorándose su domicilio, a fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 996

JUZGADO NUM. 1

LAFORÉ AGUDO (Jaime), casado, de 24 años, mozo de equipajes, etcétera.

Por haber sido habido dicho procesado se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamándolo, publicada en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia de fecha 25 de septiembre último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 1 bajo el número 455 de 1951, sobre corrupción de menores.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 918

JUZGADO NUM. 2

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para este Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Mariano Gimeno Gil y esposa, en juicio ejecutivo contra los mismos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pascual Basa Lambea, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las once horas, las fincas siguientes:

Sitas en el término municipal de Fuentes de Ebro

1.º Campo en la partida de "La Matilla", de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Linda: Al Norte, con brazal de "La Matilla"; Este, con Natividad y Narciso Berges Tolón, y Oeste, con Narciso Berges (herederos). Valorado en 70.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 91 del archivo, libro 12 de Fuentes, al folio 239, finca 1.346, inscripción 1.ª

2.º Campo en la partida de "Campo Señor", de 43 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, con escorredero de "La Matilla" y camino; Sur, con brazal; Este, con Marcelino Berges Val, y Oeste, con escorredero. Valorada en 24.500 pesetas.

Inscrita en el tomo 91 del archivo, libro 12 de Fuentes, al folio 245, finca 1.347, inscripción 1.ª

3.º Campo en la partida "Azurio", parcela 309 del polígono 24, de 34 áreas 56 centiáreas. Linda: Al Saliente o Este, con Santiago Sorro Molinos; Sur, con Gaudencio Millán; Oeste, con Julio Aliacar Gimeno, y Norte, con brazal. Valorada en 10.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 91 del archivo, libro 12 de Fuentes, folio 247, finca número 1.348, inscripción 1.ª

4.º Campo en la partida de "Casca", de 27 áreas 80 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Ma-

riano Lapuente; Sur y Este, con brazal, y Oeste, con Marcelino Berges Val. Valorada en 12.000 pesetas.

Inscrita al tomo 91 del archivo, libro 12 de Fuentes, folio 249, finca 1.349, inscripción 1.ª

5.ª Campo en la partida de "Juncares", de 37 áreas 71 centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, con Lorenzo Jaso Lizaga; Este, con Antonio Viamonte Lancia y riego; Oeste, con Gaudencio Millán, y Sur, con Narciso y Natividad Berges Tolón. Valorada en 4.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, folio 1, finca 1.350, inscripción 1.ª

6.ª Campo en la partida de "Torreblanca", de 69 áreas, 80 centiáreas. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, con Tomasa Algás; Este, Juan Pignatelli y acequia, y Oeste, con Natividad y Narciso Berges Tolón. Valorada en 8.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 3, finca número 1.351, inscripción 1.ª

7.ª Campo en la partida de "Torreblanca", de 26 áreas 22 centiáreas. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, con brazal; Este, Raimundo Berges Val, y Oeste, con Mariano Fraile Porroche. Valorada en 3.500 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 5, finca número 1.352, inscripción 1.ª

8.ª Campo en la partida de la "Tierra", de 26 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, con brazal; Sur, con Raimundo Berges, y Este, con Antonio Viamonte Lancis. Valorada en 4.500 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 7, finca número 1.353, inscripción 1.ª

9.ª Era en la partida de "Espinalgo", de 11 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, con Antonio Larrayad; Sur, con Marcelino Berges Val; Este, Raimundo Berges, y Oeste, con camino y brazal. Valorada en 3.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, folio 9, finca número 1.354, inscripción 1.ª

10.ª Campo en la partida de "Juncares", de 21 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, con María Genzór; Sur, con brazal; Este, con Soledad Gambod, y Oeste, con Raimundo Berges. Valorada en 2.500 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 11, finca número 1.355, inscripción 1.ª

11.ª Campo en la partida "Valdompère", de 4 hectáreas 53 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este,

con Ayuntamiento, y Oeste, con Manuel Foyos Gallego. Valorada en pesetas 45.000.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 13, finca núm. 1.356, inscripción 1.ª

12.ª Campo en la partida del "Ginestar", de 7 hanegas de superficie, equivalentes a 50 áreas 1 centiárea. Linda: Al Norte, con finca de Narciso y Natividad Berges Tolón; Sur, con riego; Oeste, con acequia de Quinto, y Este, con camino de herederos. Valorada en 20.600 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 15, finca núm. 1.357, inscripción 1.ª

13.ª Campo en la partida de "Soto de Aguilar", de 28 áreas 56 centiáreas. Linda: Al Norte, con río Ebro; Sur, con riego; Este, con Marcelino Berges, y Oeste, con riego. Valorada en 2.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 15 de Fuentes, al folio 17, finca núm. 1.358, inscripción 1.ª

14.ª Casa en la calle de San Antón, señalada con el núm. 45, de ignorada extensión superficial, que consta de dos pisos sobre el firme. Linda: Derecha entrando, con calle del Fosal; izquierda, con Juan José Muñoz, y espalda, con Marcelino Berges Val. Valorada en 90.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 13 de Fuentes, al folio 19, finca número 1.359, inscripción 1.ª

15.ª Campo en la partida del "Ginestar", de 50 áreas 6 centiáreas. Linda: Al Este, con camino; Sur, con Ramón Gambod; Oeste, acequia de Quinto, y Norte, con Mariano Parral. Valorada en 22.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 53 del archivo, libro 6 de Fuentes, al folio 194, finca núm. 719, inscripción 2.ª

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se previene que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas y gravámenes, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla; advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Emillo Llopis Peñas. — El Secretario, Francisco Luño.

Núm. 598

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia dictada en ejecutoria núm. 34, derivada del sumario número 48 de 1944, sobre hurto, contra Paulo José Andrés García, se notifica a dicho penado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de fecha 14 de noviembre de 1950 fue condenado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio, y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de costas procesales.

Asimismo se requiere a dicho procesado al pago de 264 pesetas a que fué condenado, como indemnización al perjudicado.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—(Ilegible).

Núm. 899

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en providencia dictada en ejecutoria núm. 38, derivada del sumario núm. 264 de 1944, sobre falsedad en documento privado y estafa, contra Francisco Urmeneta Echari y María Ayucar Alonso, se notifica a los perjudicados Antonio Rodríguez y Juan Julio Morato que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia de fecha 28 de octubre de 1949, entre otras cosas, fueron condenados a que abonen en forma solidaria a Antonio Rodríguez 1.500 pesetas y a Juan Julio Morato 900 pesetas, siendo desconocidos por este Juzgado los domicilios de ambos.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—(Ilegible).

Núm. 952

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria derivada del sumario núm. 54 de 1946,

sobre hurto, contra Miguel Urchada Casado, se notifica al que resulte ser propietario de la paridera de la "Ermita del Castillo", que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital de fecha 12 de junio de 1948, entre otras cosas, fué condenado el citado penado a que por vía de indemnización pague al citado perjudicado la suma de 162'80 pesetas.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 953

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia dictada en ejecutoria número 14, derivada del sumario número 8 de 1946, se cita al perjudicado en dicha causa, D. Pedro Rodríguez Urbea, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle la entrega definitiva del fusible que, a resultas del citado sumario, obra en su poder, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 897

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en sumario 45-53, sobre abandono de familia, se cita por la presente al demandado Angel Soriano Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Ibort, núm. 18) a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 940

ATECA

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha en la ejecutoria del sumario núm. 26 de 1948, por robo, se requiere a los penados Crescencio Aguarón Ruiz y Santiago Sanclemente López, vecinos de Zaragoza y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que hagan efectiva solidaria y subsidiariamente al perjudicado Gregorio López

Júdez la cantidad de 90 pesetas, como indemnización de perjuicios, a que fueron condenados por sentencia de la Ilma. Audiencia de Zaragoza recaída en dicha causa, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos penados, firmo la presente en Ateca a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario judicial: P. H., (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción, (ilegible).

Núm. 939

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo con el número 6 de 1953, por robo de reses lanaras propiedad de Jorge Gracia Muñoz, vecino de Cimballa, del corral que posee en el paraje "Cerro Molino", de dicho término, hecho ocurrido en la noche del 15 al 16 de enero último, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca de tres hombres, uno de 50 a 55 años, viudo, cargado de espaldas, vestido de luto; los otros dos de 30 a 35 años, y dos mujeres de unos 30 años, vestidas de luto, una más alta y delgada de cara y la otra baja, cargada de pechos; una de ellas, al parecer, lleva la dentadura saliente; todos ellos quincallejeros, gitanos, que llevan en su compañía cuatro o cinco chicos, uno de pecho y dos de 3 a 8 años; los otros dos de 10 a 14 años; los mayores, varones y hembras los menores; conducen un carro tirado por una caballería mutar, negra, alzada regular, y un caballo royo, pequeño, así como tres perros, uno de ellos royo; quienes se encontraban en cuadrilla en dicho pueblo en la fecha indicada, procediendo a su detención, decretada por auto de esta fecha, y conducción a disposición de este Juzgado, como inculcados en dicha causa.

Ateca, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 955

BELCHITE

D. Rafael Oliete Martín, Juez de Instrucción del partido judicial de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha 28 del pasado mes de enero, dictada en la plaza de

responsabilidad civil dimanante del sumario 1 de 1947, que se siguió en este Juzgado por lesiones, contra otra y Matea Meseguer Montalbán, mayor de edad, natural y vecina de Letux, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de la siguiente finca:

Campo secano en la partida del "Balsorro", del término municipal de Letux, con una extensión de 47 áreas 6 centiáreas, que linda: Al Norte, con Félix Meseguer Izquierdo; Sur, otra de Francisco Lahoz Gracia; Este, Isidoro Meseguer, y Oeste, herederos de Justo Viruete. Valorado en 900 ptas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo y hora de las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, careciendo en absoluto su actual propietario de títulos de propiedad.

Dado en Belchite a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Oliete Martín.—Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 724

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 714 de 1952, seguido por denuncia de la Policía contra Gregorio Cobos Ortiz, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 30 de enero de 1953. — El Sr. D. Fermín González García, Juez sustituto de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Cobos Ortiz a la pena de diez días de arresto e indemnización de 37 pesetas, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al condenado por el "Boletín Oficial" de la provincia, la pronuncio, mando y firmo. Fermín González. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebran-

do audiencia pública; doy fe.—Emilio Miguel". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio Cobos Ortiz, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal sustituto, en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 751

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de esta capital;

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 719-1952, por hurto, seguido por denuncia dimanante del sumario núm. 413-52, seguido contra Antonio Garrido Lafox y un tal Enrique, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: A 30 de enero de 1953. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 y sustituto de este Juzgado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Garrido Lafox y un tal Enrique, como denunciados, ...

Fallo: Que debo de declarar y declarar prescrita las faltas de hurto de sacos de que son autores Antonio Garrido Lafox y un tal Enrique, y extinguidas las penas de tales faltas derivadas, absolviendo en consecuencia a los denunciados, con costas del juicio de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe; doy fe. Emilio Miguel". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Garrido Lafox y un tal Enrique, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 892

JUZGADO NUM. 3

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades acordadas en juicio de cognición seguido ante el Juzgado municipal número 9 de Barcelona

por "Fundición Tipográfica José Iranzo", S. A., contra el vecino de Zaragoza D. Manuel Calvo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, dentro del término de ocho días hábiles, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de los corrientes, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina perforadora, propia para trabajos de imprenta, número de fabricación 11.711, de la Casa "Amil Res", de Alemania.

Un comodín de imprenta, con tipos para títulos.

Cuyos bienes han sido valorados en la suma de pesetas 5.800.

Se hace saber: Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la tasación y exhibir su documentación personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes subastados se encuentran en poder del demandado, D. Manuel Calvo, con domicilio en Agustina de Aragón, núm. 33, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Fermín González García.—P. S.: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 891

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el núm. 14 de 1953, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de vivienda, a instancia del Procurador D. Agustín del Campo Armijo, en nombre y representación de D. Santiago Martínez Bareas, contra los herederos yacientes y derechohabientes de doña Josefa Ruiz, fallecida, y D.^a Concepción Ballano y D.^a Carmen Ferrut Ordobás, se emplaza por la presente a dichos herederos yacientes y derecho habientes desconocidos de D.^a Josefa Ruiz para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los aludidos autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, con los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y que sirva

de emplazamiento en forma a dichos herederos yacientes y derechohabientes de D.^a Josefa Ruiz, expido la presente que firmo en Calatayud a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 929

Comunidad de Regantes de las Acequias «del Partido». «Montier» y «Parte de Allá»

SASTAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

Asuntos a tratar

1.^o Examen y aprobación de las cuentas y presupuestos, en su caso, de 14 de septiembre a 28 de febrero en curso.

2.^o Disposición de la limpieza de las acequias y de las aguas de verano, así como de una reparación en la acequia de vago de "La Luz" y de los Cejañores.

3.^o Tratar asuntos de interés para la Comunidad.

4.^o Ruegos y preguntas.

Dicha Junta tendrá lugar el día 1.^o de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, en la Casa Consistorial de esta villa. En caso de no asistir número suficiente de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 8 del mismo mes y hora.

Sástago, 10 de febrero de 1953.—P. A.: El Secretario, Rufino Sariñena

Núm. 932

Comunidad de Regantes por Elevación

OSERA

Por la presente se convoca a los partícipes en la Comunidad de Regantes para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Sindicato el día 3 de marzo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda si a aquella no acudiere número suficiente para celebrarse, con el fin de acordar lo procedente en el proyecto de obras para la conservación de la tubería de elevación de aguas a su cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Osera, 10 de febrero de 1953.—El Presidente, (ilegible).